



INFORME SECRETARIAL. - Buenaventura, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informando que por error involuntario en el auto 619 de fecha junio 27 de 2023, se indicó que el segundo apellido de la demandante es Jiménez, siendo lo correcto Ramírez. Sírvasse proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO
Buenaventura, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. **684**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **PATRICIA INÉS ROLDAN RAMÍREZ**
DEMANDADO: **INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S., Y PAUL**
 ALEXIS LASSO VELASCO
RADICACION: **76-109-31-03-003-2021-00070-00**

Atendiendo el informe de secretaría y revisado el expediente, se advierte que por error involuntario en el auto No. 619 de fecha 27 de junio de 2023 tanto en la referencia del proceso como en el numeral segundo de la parte resolutive se indicó el segundo apellido de la demandante como JIMÉNEZ, siendo lo correcto **RAMÍREZ**, se corregirá tal error de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR la referencia y el numeral segundo de la parte resolutive del auto No. 619 de fecha 27 de junio de 2023, indicando que el segundo apellido de la demandante es **RAMÍREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c51386784a01483d061ad8c720907d2d74b341b618a9897a8371d5d36ef8da6**

Documento generado en 14/07/2023 10:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>